

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta localidad.

Hace saber: Que el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2022, tomó conocimiento de la propuesta de convenio para cambio de sistema de ejecución de compensación a cooperación, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Habitat, S.A, en el ámbito de la UE-2 del Sector SR-12 «Camino del Jardinillo».

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios municipal, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicion-publica/>, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 99 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 22 de septiembre de 2022.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

15W-6126-P

## PEDRERA

Resolución de Alcaldía núm. 1685, de fecha 29 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes: Agente de Igualdad por sustitución de la persona trabajadora con derecho a reserva del puesto.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 1685, de fecha 29 de febrero de 2022, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

## «BASES PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE DE IGUALDAD

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso, de una plaza de Agente de Igualdad en régimen laboral temporal por sustitución de la persona ocupante de la plaza con derecho a reserva del puesto de trabajo.

<i>Denominación de la plaza</i>	Agente de Igualdad
<i>Régimen</i>	Laboral temporal
<i>Categoría profesional</i>	A2
<i>Titulación exigible</i>	Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Antropología, Sociología, Pedagogía o Psicopedagogía y Formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente acreditado.
<i>Sistema selectivo</i>	Concurso

Segunda. *Modalidad del contrato.*

La duración del contrato es temporal por sustitución de la persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo, regulada en el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según la necesidad del servicio.

Tercera. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida: Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Antropología, Sociología, Pedagogía o Psicopedagogía y formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente acreditado.